



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0397/22
CORRIENTES, 21 FEB 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La convocatoria a elecciones de representantes del Consejo del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste para el día 07 de abril del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs;

Que conforme al Artículo 8° del Reglamento aprobado por Resolución N° 803/12 CS procede designar a los miembros de la Junta Electoral Central;

Que asimismo corresponde establecer el cronograma electoral y los lugares de constitución de las mesas receptoras de votos;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Junta Electoral Central, para las elecciones de representantes del Consejo del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: Ab. Diego Román ROMERO (DNI N° 30.216.238)

SUPLENTE: Lic. Juan Alberto IRALA (DNI N° 23.255.478)

SECRETARIO DOCENTE: Ab. César Antonio RIOS (DNI N° 29.641.390)

SECRETARIO NO DOCENTE: Ab. María de las Nieves RIERA STIVAL (DNI N° 24.798.958)

VOCAL DOCENTE: Ab. Facundo José SAN LORENZO (DNI N° 33.948.675)

VOCAL NO DOCENTE: Téc. María Elina CONTARDI (DNI N° 16.065320)

ARTÍCULO 2°.- EN cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10° de la Resolución N° 803/12 CS la Junta Electoral Central, designada precedentemente, adoptará las medidas que estime conducentes para la emisión del voto por parte de los Electoras de todas las Facultades e Institutos de la Universidad Nacional del Nordeste

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Cronograma conforme se transcribe en el Anexo I, y ESTABLECER los lugares de constitución de las mesas receptoras de votos que consta en el Anexo II, los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0397/22
CORRIENTES, 21 FEB 2022

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

PADRONES:

- a) **Exhibición del Padrón Provisorio:** desde el día 02/03/2022 al día 07/03/2022.
- b) **Impugnación del Padrón:** desde el día 02/03/2022 al día 09/03/2022
- c) **Resolución de las Impugnaciones:** dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibidas por la Junta Electoral Central
- d) **Exhibición del Padrón Definitivo:** desde el día 14/03/2022 en la Sede del Instituto Rectorado (Corrientes), en la Secretaría General de Extensión Universitaria (Resistencia) y en las sedes de los Institutos de Administración de Empresas Agropecuarias (Curuzú Cuatiá – Ctes.), Centro Regional Universitario Goya (Goya – Ctes.) y carrera de Comercio Exterior (Paso de los Libres – Ctes.)

LISTAS:

- e) **Presentación de listas:** desde la publicación de la Convocatoria a las 07,00 hs. hasta el día 17/03/2022 a las 13:00 hs.
- f) **Exhibición de listas:** el día 18/03/2022 desde las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.
- g) **Impugnación de listas:** el día 21/03/2022 desde las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.
- h) **Resolución de impugnaciones de listas:** desde el día 22/03/2022 hasta el día 23/03/2022 a las 18:00 hs.
- i) **Oficialización de listas:** el día 25/03/2022 desde las 07:00 hs.
- j) **Finalización del plazo para la presentación de Boletas:** el día 28/03/2022 hasta las 13:00 hs.

ACTO ELECCIONARIO:

- k) **Designación de Presidentes de Mesas:** el día 23/03/2022.-
- l) **Proclamación de Consejeros en caso de presentación de Lista Única:** el día 25/03/2022.-
- m) **Acto Eleccionario:** el día 07/04/2022, desde las 08:00 y hasta las 18:00 hs.
- n) **Escrutinio Definitivo:** el día 08/04/2022 desde las 17:00 hs.

R



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0397/22
CORRIENTES, 21 FEB 2022

ANEXO II

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los lugares en que funcionarán las Mesas Receptoras de Votos de acuerdo con lo siguiente:

DISTRITO CORRIENTES – DOCENTES

MESA N° 1: RECTORADO: Afiliados de:

- Rectorado
- Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología
- Delegación Corrientes de la Secretaría General de Extensión Universitaria

MESA N° 3: CAMPUS “DEODORO ROCA” – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Afiliados de:

- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
- Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines

MESA N° 5: CAMPUS “DEODORO ROCA” – Facultad de Odontología: Afiliados de:

- Facultad de Odontología
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

MESA N° 7: FACULTAD DE MEDICINA: Afiliados de:

- Facultad de Medicina
- Dirección General de Asuntos Sociales (Corrientes)

MESA N° 9: CAMPUS SARGENTO CABRAL: Afiliados de:

- Facultad de Ciencias Agrarias
- Facultad de Ciencias Veterinarias

MESA N° 11 CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR (Paso de los Libres – Ctes.): Afiliados de:

- Carreras de Comercio Exterior

MESA N° 13: CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (Curuzú Cuatía – Ctes): Afiliados de:

- Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

DISTRITO CORRIENTES – NO DOCENTES

MESA N° 2: RECTORADO: Afiliados de:

- Rectorado
- Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología
- Delegación Corrientes de la Secretaría General de Extensión Universitaria
- Instituto de Servicios Sociales de la UNNE

MESA N° 4: CAMPUS “DEODORO ROCA” – Facultad de Odontología, Afiliados de:

- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
- Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines
- Facultad de Odontología
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
- Campus Dr. Deodoro Roca



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0397/22
CORRIENTES, 21 FEB 2022

ANEXO II

MESA N° 6: CAMPUS SARGENTO CABRAL: Afiliados de:

- Facultad de Ciencias Agrarias
- Facultad de Ciencias Veterinarias
- Campus Sargento Cabral

MESA N° 8: Facultad de Medicina: Afiliados de:

- Facultad de Medicina
- Dirección General de Asuntos Estudiantiles (Corrientes)

MESA N° 10: CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GOYA (Goya – Ctes.): Afiliados de:

- Centro Regional Universitario Goya

MESA N° 12: CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR (Paso de los Libres – Ctes.): Afiliados de:

- Carreras de Comercio Exterior

MESA N° 14: CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (Curuzú Cuatía – Ctes): Afiliados de:

- Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias

DISTRITO CHACO – DOCENTES

MESA N° 15: SECRETARIA GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Afiliados de:

- Secretaria General de Extensión Universitaria
- Rectorado
- Secretaria General de Asuntos Sociales
- Medicina Regional
- Instituto Agrotécnico
- Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura

MESA N° 17: FACULTAD DE HUMANIDADES: AFILIADOS DE:

- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas

MESA N° 19: FACULTAD DE INGENIERÍA: Afiliados de:

- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo

DISTRITO CHACO – NO DOCENTES

MESA N° 16: SECRETARIA GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Afiliados de:

- Secretaria General de Extensión Universitaria
- Rectorado
- Secretaria General de Asuntos Sociales (Delegación Resistencia)
- Medicina Regional
- Instituto Agrotécnico
- Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura
- Instituto de Servicios Sociales (ISSUNNE Resistencia)
- Dirección General de Bibliotecas

R



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0397/22
CORRIENTES, 21 FEB 2022

ANEXO II

MESA N° 18: FACULTAD DE HUMANIDADES: AFILIADOS DE:

- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas

MESA N° 20: FACULTAD DE INGENIERÍA: Afiliados de:

- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Campus Resistencia

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR en las distintas Unidades Académicas y en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el afiliado podrá emitir el sufragio con Documento de Identidad, Carnet del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste, Cédula de Identidad y/o cualquier otro documento que figure en el Padrón Electoral que las Autoridades de Mesa tendrán para tal efecto. En caso de que el documento presentado difiera del que tiene el padrón, deberá concurrir ante los miembros de la Junta Electoral o Delegados de ella, los que extenderán una constancia a fin de emitir el voto; para tal fin los integrantes y/o Delegados de la Junta Electoral Central se constituirán en el Rectorado y Delegaciones de Corrientes y Resistencia.-

R